

110013103003202100459

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Recibido escrito suscrito por la parte demandante y demandada en el que se solicita la suspensión del proceso, conforme lo previsto por el art. 161 num. 2° del Código General del Proceso, este despacho **Resuelve:**

1. Se decreta la suspensión del proceso hasta el 17 de octubre del 2022.

2. Conforme lo solicitado en el numeral 3° del escrito visible a folio 7pdf, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares sobre las cuentas del demandado y que se encuentran enumeradas en el escrito. Ofíciase.

3. Secretaria controle término de suspensión.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

